



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376  
Telf.: 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2024-AC/MDA**

Ancón, 28 de junio del 2024

El Concejo Municipal Distrital de Ancón.

**VISTO:** En sesión extraordinaria de la fecha; con el Informe N° 239-2024-GATYR/MDA de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 329-2024-GPPPI/MDA de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Memorándum N° 507-2024-GM/MDA de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 258-2024-GAJ/MDA de fecha 26 de junio de 2024; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 515-2024-GM/MDA de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la municipalidad provincial de su circunscripción;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, preceptúa que excepcionalmente los gobiernos locales podrían condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren, y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podría afectar al tributo;





Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376  
Telf.: 552-2753

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que se encuentra realizando acciones orientadas a la formalización de las obligaciones de los contribuyentes, dotando de esta manera el marco legal pertinente para que los mismos puedan regularizar su situación en relación a sus obligaciones formales que deben cumplir respecto de sus predios ante la Administración, asimismo, considera el otorgamiento de un beneficio para las obligaciones no tributarias (multas administrativas);

Que, mediante el Informe N° 239-2024-GATYR/MDA de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que siendo política de esta administración incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarios remite el proyecto de Ordenanza que establece incentivos por actualización predial, pago de multas administrativas y beneficios tributarios, en el distrito de Ancón;

Que, mediante el Informe N° 329-2024-GPPPI/MDA de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; considera que habiendo evaluado el Proyecto de Ordenanza Actualización Predial Pago de Multas Administrativas y Beneficios Tributarios, da opinión favorable precisando que su contenido se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones "ROF", y en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado;

Que, con Memorándum N° 507-2024-GM/MDA de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; remite los actuados a fin de que se emita opinión legal;

Que, con Informe N° 258-2024-GAJ/MDA de fecha 26 de junio de 2024; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable y señala que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 40º del mismo texto normativo, es viable que se eleve la referida propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, de corresponder;

Que, mediante Memorándum N° 515-2024-GM/MDA de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General para que lo derive al Concejo Municipal para su aprobación

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR ACTUALIZACIÓN PREDIAL, PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL DISTRITO DE ANCÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.**





Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376  
Telf.: 552-2753

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR la publicación del presente documento a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón <https://www.gob.pe/muniancon>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Mag. Mauro Hamilton Miranda Chávez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE  
ALCALDE